



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

311

104

BUENOS AIRES, 24 ABR 2014

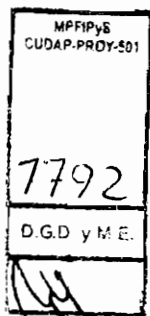
VISTO el Expediente N° S01:0250869/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de noviembre de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) viviendas en la Localidad de BARILOCHE, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 24.615.359,99), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 197 de fecha 26 de marzo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 702 de fecha 21 de septiembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.029.140,43).

Que el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 222 de fecha 15 de noviembre de 2013 y la Nota CCSRP N° 458 de fecha 11 de diciembre de 2013, opinión favorable respecto de la Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
1792
D.G.O. y M.E.

A



311

106

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

Precios, de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 28.785.089,83) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.140.589,41) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

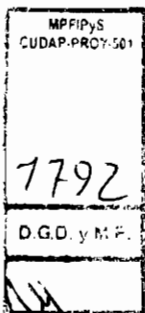
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas,



WLL

Muy



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

311

107

conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

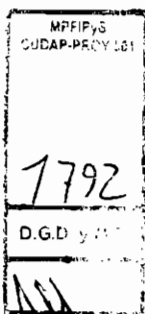
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.140.589,41) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1º de la presente resolución, al INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 19 de noviembre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO, para financiar la construcción de



W

MU

Signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

108

CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) viviendas en la Localidad de BARILOCHE.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **311**

MPPiPyS
CUDAP-PROY-501
1792
D.G.D. y M.E.
AR

Muy



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

311

ANEXO ¹⁰⁹

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: RÍO NEGRO

N° de Proy.	N° Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
12	1246/08	199 Viv. E Infraestructura en Barrioche	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	199	24.615.359,99	27.644.500,42	28.785.089,83	1.140.589,41
		TOTAL		199	24.615.359,99	27.644.500,42	28.785.089,83	1.140.589,41

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE

CON 41/100.-

MPPiPyS
CUDAP-PROY-501
1792
D.G.D. y f...

Handwritten signature